

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 01/09/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Infantil Los Soletes, de Miguelturra (Ciudad Real), por cambio de titularidad. [2025/6858]

Visto el expediente iniciado a instancia de Dña. M^ª Isabel Alcázar Sánchez, titular del centro privado de Educación Infantil, Los Soletes, con código 13011886 y domicilio en calle Santo Tomás de Villanueva, 113, solicitando el cambio de titularidad, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM del 28), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de la autorización del centro privado de Educación Infantil “Los Soletes”, de Miguelturra (Ciudad Real), pasando a ser su titular Lara Zapata Cruz, quedando con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Centro privado de educación infantil.

Denominación específica: “Los Soletes”.

Titular: Lara Zapata Cruz.

Código de centro: 13011886.

Domicilio: Santo Tomás de Villanueva, 113

Localidad: Miguelturra.

Provincia: Ciudad Real.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil, con 82 puestos escolares (26 para menores de un año).

Segundo. Esta autorización obliga a la titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. La capacidad de puestos escolares autorizada se agrupará, en cada momento, en unidades que no podrán exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios determinadas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Cuarto. La titular del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga aquel, con indicación de sus titulaciones respectivas, que cumplirán lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 7 de julio.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 1 de septiembre de 2025

La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ